



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 073 2020
(Abril 24)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Ingeniero:

HAROLD ANDRES JACOME PATIÑO

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ingeniero Harold Andrés Jácome Patiño mediante Resolución No. 070 de fecha dos (02) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019) fue Nombrado al Cargo De Jefe Oficina Asesora De Planeación.
- 2.- Que mediante Oficio de fecha dos (02) de Enero del año 2020, presentó renuncia el Ingeniero HAROLD ANDRES JACOME PATIÑO, quien venía desempeñando el cargo de Jefe Oficina Asesora De Planeación.
- 3.- Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día dos (02) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día ocho (08) de Enero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.- Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Reconocer la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.629.542,00)** al Ingeniero **HAROLD ANDRES JACOME PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.085.929.260 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 073 2020
(Abril 24)

aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (02) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.629.542,00)** al Ingeniero **HAROLD ANDRES JACOME PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.085.929.260 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales, queda sujetos a la disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra éste procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Cristian Montenegro Jefe Talento Humano.	Revisó: Diana Isabel Obando G. Gerente	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	---	---